



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0092PH

Fecha de radicación: 03/09/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0729-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-291923
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 18 # 110 - 31 y Calle 111 # 18 - 09
BARRIO: Granjas de Provenza
PROPIETARIO(S): Alvaro Carvajal Osorio
AREA DEL PREDIO: 88,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 111,30 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101 Nivel 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 18 # 110 - 31

Posee un área privada construida de 27,25 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 301 Nivel 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 111 # 18 - 09

Posee un área privada construida de 8,00 m². Posee un área libre privada de 11,75 m². Área privada total de 19,75 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 101 Nivel 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 18 # 110 - 31

Posee un área privada construida de 31,75 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 301 Nivel 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 111 # 18 - 09

Posee un área privada construida de 6,15 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 Nivel 3: Con nomenclatura de acceso CALLE 111 # 18 - 09

Posee un área privada construida de 38,15 m². Sin área privada libre

NOTA: El apartamento 101 se distribuye en dos niveles en primer y segundo piso, cuenta con un área privada construida total de 59,00 m², sin área privada libre. El apartamento 301 se distribuye en tres niveles en primer, segundo y tercer piso, cuenta con un área privada construida total de 52,30 m², cuenta con un área privada libre total de 11,75 m², para un total de área privada de 64,05 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 111,30 m², un total de área Libre Privada de 11,75 m², para un área Total Privada de 123,05 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No. 68001-1-20-0073 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga y boletín de Nomenclatura No. N210027 expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga el 20 de octubre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AC

